

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia interesen a los señores Inspectores Municipales Veterinarios de sus localidades respectivas, remitan con toda urgencia a este Servicio el Censo total del ganado de ordeño, esté o no en producción en el momento de hacerse la estadística, figurando en los mismos todos los Municipios de los partidos mancomunados; advirtiendo a dichos Inspectores que los mencionados datos se han de enviar trimestralmente al mismo tiempo que la estadística de Producción lechera, y al dorso de ésta.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—327)

Ministerio de la Gobernación

Parque Móvil de Ministerios Civiles

ANUNCIO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 23 de diciembre de 1944, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de enero del año en curso, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 7 de agosto de 1941, este Parque Móvil de Ministerios Civiles ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 720 viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 18 de septiembre de 1944.

En su virtud el Parque Móvil de Ministerios Civiles ha acordado la ocupación de un solar comprendido en dicho proyecto, y que es el siguiente: Solar sito en la calle de Magallanes, con vuelta a la de Donoso Cortés, que según datos recogidos por este Organismo es propiedad de don Modesto Largo Alvarez; linda: al Norte y Oeste, con solares propiedad de este Parque Móvil; al Sur, con la calle de Donoso Cortés, y al Este, con la calle de Magallanes, con una superficie aproximada de 109,48 metros cuadrados.

En su consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de febrero del corriente año, a las dieciocho horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto el presente en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios de este Organismo, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre el predio afectado.

Madrid, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Director (firmado).

(G. C.—328)

(O.—7.414)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Con motivo de las obras de pavimentación que se ejecutan en la carretera de Madrid a Fuenlabrada, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de febrero próximo, quedará suspendido el tránsito por la misma en el tramo comprendido entre Carabanchel Alto y Leganés.

El tráfico que se dirija a Leganés y Fuenlabrada deberá verificarse por las carreteras de Madrid a Ciudad Real por Toledo y Villaverde a Leganés.

La reapertura del tránsito se hará pública en el momento oportuno.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—326)

(O.—7.413)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIOS

Don Eloy de la Vega solicita autorización para la apertura de un Colegio privado de Enseñanza Primaria sito en la localidad de Arganda, y bajo la advocación de «Escuela Católica Gratuita de Cruzados de la Enseñanza».

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Jefe de la Sección.

(G. C.—308)

(O.—7.405)

Sor Francisca Muguruza Echevarría solicita autorización para la apertura de un Colegio privado de Enseñanza Primaria, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 93, y bajo la advocación de «Nuestra Señora del Pilar».

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Jefe de la Sección.

(G. C.—309)

(O.—7.406)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó someter a los trámites del referéndum, de conformidad con el Decreto de 25 de marzo de 1938, la operación crediticia con el Banco de Crédito Local de España, cuyo proyecto de contrato fué aprobado por la misma con fecha 26 de diciembre próximo pasado. La operación de referencia comprende las deudas exigibles a este Municipio y que se refunden al amparo de la Ley de 29 de julio de 1943, importante seiscientos diez mil pesetas, satisfaciéndose los intereses y amortizaciones legales establecidas, teniendo como término el de cincuenta años.

A los efectos de información pública se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, toda clase de antecedentes. Empezará a contarse desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Lorenzo del Escorial, 29 de enero de 1945.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—315)

(O.—7.412)

TORREJON DE LA CALZADA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año 1945, y se expone al público

en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento. Asimismo han sido aprobadas y se exponen las Ordenanzas municipales.

Dado en Torrejón de la Calzada, a 25 de enero de 1945.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

(G. C.—311)

(X.—3.950)

CASARRUBUELOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento. Asimismo han sido aprobadas y se exponen las Ordenanzas municipales.

Dado en Casarrubuelos, a 26 de enero de 1945.—El Alcalde, J. Vara.

(G. C.—312)

(X.—3.953)

CUBAS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que en sesión del día de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el actual año 1945, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las

causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado Reglamento. También han sido aprobadas y se exponen las Ordenanzas municipales.

Dado en Cubas, a 27 de enero de 1945.—El Alcalde, José María Sánchez Pardo.

(G. C.—314) (X.—3.954)

ALAMEDA DEL VALLE

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1945 y las Ordenanzas que regulan los ingresos que nutren el mismo, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo y efectos reglamentarios.

Alameda del Valle, 26 de enero de 1945.—El Alcalde, P. Mulas G.

(G. C.—313) (X.—3.952)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., con don Vicente Gavilán Aznara, don Alfonso Orús, como síndico de la quiebra, y Comisario de la quiebra, sobre impugnación al nombramiento de Síndicos en sentencia dictada en la pieza separada formada en los autos de quiebra de la entidad demandante, en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 4

En la Villa de Madrid, a 9 de enero de 1945.—Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número 6, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Sociedad «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., que está defendida por el Letrado don Valentín González Bárcena y representada por el Procurador don Luis de Santiago; de la otra, como demandado y apelado, don Vicente Gavilán Aznara, mayor de edad, Síndico de la quiebra entidad «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., a quien defiende el Letrado don Pedro Zapata y representa el Procurador don Félix Alonso Serna; y de otra, también como demandados y apelados, don Alfonso Orús, Síndico de dicha quiebra, y el Comisario de la misma, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación al nombramiento de Síndicos en sentencia dictada en la pieza separada formada en los autos de quiebra de la entidad demandante...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, la sentencia apelada que el Juez de primera instancia número 6 dictó en los presentes autos con fecha 27 de enero del año último, por la que desestimando la demanda de impugnación al nombramiento de Síndicos de la quiebra «Vinos del Marqués de Mudela», S. A., se absolvió de dicha demanda a los demandados, sin hacer especial condena de costas. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados don Alfonso Orús y el Comisario de la quiebra, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure, Pascual Domenech Marín, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido para la redacción de esta sentencia, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Alfonso Orús, como Síndico de la quiebra, y Comisario de la quiebra, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 29 de enero de 1945.—José Fernández.

(G. C.—325) (C.—3.699)

La Sección segunda de esta Audiencia Provincial, en la causa procedente del Juzgado de instrucción número 19, seguida contra Fortunato Jesús Rioja Gómez, por el delito de amenazas, ha dictado con fecha 25 de los corrientes providencia, en la que ordena se cite a los testigos Amada García Giner, Carmen Luján Soto, Josefa Alber Alcoriza, Juan León Infante, Antonio Morales y doña Matia, domiciliados en esta capital, calles de Pelayo, 5; Chinchilla, 4; Pelayo 65; Tribulete, 9; Acacias, 23, y Amparo, 38, respectivamente, para que comparezcan todos ante dicha Sección segunda a declarar en las sesiones del juicio oral que han de celebrarse el día 16 de febrero próximo, a las diez y media de su mañana; apercibiéndoles de que en caso de no comparecer se les declarará incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que sirva de citación y notificación en forma a los testigos citados, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 27 de enero de 1945.—El Oficial de Sala, Fernando Boronat.

(G. C.—324) (C.—3.698)

Don Joaquín Garrigues, Secretario de Sala de esta Audiencia Provincial de Madrid, y como habilitado del mismo don José Valverde,

Certifico: Que en los expedientes de responsabilidad política instruidos contra los inculcados que al pie se detallan, se ha dictado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes sin declaración de sanción, en virtud del cual los expedientados recobran la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto, para que sin más requisitos le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.

Y para que conste y publicar en los Boletines del Estado y de la provincia, expido el presente en Madrid, a 24 de enero de 1945.—El Secretario, Lc. José Valverde.

Relación que se cita

Santiago Burgos González, Francisco L. Merodio Lucas, Elvira Jiménez González, Elías Prieto Cerezo, Arsenia Sáez Bezanilla, Juan Gómez Muñoz, Josefa Ibañez Torrejón.

(G. C.—10) (B.—25.243)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Sáenz de Montagut, con la entidad «Pajares», S. A., en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes muebles: Una máquina de taladrar hierro, marca «Carlos Dal Ré».

Una máquina de aserrar madera, marca «Oshkosh», número 2.063, con su motor de medio caballo de fuerza.

Un mostrador usado de madera, para bar, de 1,30 m.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinte de febrero próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuarta

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Antonio Cortázar, calle de Arrieta, número diez, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

(Firmado.)

El Secretario V.º B.º

El Juez de primera instancia, Enrique Cid

(A.—4.076)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen en ejecución de sentencia, mayor cuantía, a instancia de don Miguel y don Antonio Muñoz Salvador, contra doña María de los Angeles Candela López y don Mariano Barrio Masieu y otros, en reclamación de un millón ochenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas once céntimos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez, señor De Vicente Tutor.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a sus antecedentes, y habiendo transcurrido el término concedido a los ignorados herederos o causahabientes de doña María de los Angeles Candela López, y también a los que pudieran resultar herederos de don Mariano Barrio Masieu, sin que hayan presentado la liquidación consecuencia del contrato de seis de marzo de mil novecientos treinta, a que se refiere la demanda, con sujeción a las bases expuestas en el Considerando sexto de la sentencia dictada en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, cuyo requerimiento se efectuará por medio de edictos, que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, concediéndoles otro término de siete días, bajo apercibimiento de que no presentándola antes de que transcurra habrán de estar y pasar por la que presente la parte demandante en todo lo que no probare ser inexacta...—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, P. S., Cándido Rodríguez. (Con rúbricas.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las personas que se indican en dicho proveído, cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario judicial,

P. S.,

Cándido Rodríguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel de V. Tutor

(A.—4.075)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Carlos María Brú y López, en nombre de doña Josefa García y López, declarada legalmente pobre, contra la herencia yacente de su esposo, don Ramón García López, y en su nombre, contra cualquiera ignorada persona que pudiera tener interés en la misma, y contra el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre reclamación de 69.156 pesetas, importe de bienes parafernales, se emplaza a medio de esta cédula, por segunda vez, a las personas desconocidas que puedan tener interés en la herencia del don Ramón García López, para que dentro del término de cinco días, mitad del concedido en el primer emplazamiento practicado, comparezcan en los expresados autos, personándose en los mismos con arreglo a derecho, bajo apercibimiento de que no verificándolo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1945.—El Secretario, José Cabello.

(C.—3.697)

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente que instruye con el número 97, de 1943, contra Alfonso Gutiérrez Ruiz, del que se ignoran más antecedentes, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, así como facilitar antecedentes de cuál haya sido su actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional y antes de iniciado éste, cuyas declaraciones podrán prestarse ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales la remitirán directamente a este Juzgado en el mismo día que las reciban; advirtiéndose que ni el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado detendrán la tramitación y fallo de este expediente.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—25.216)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente que instruye con el núm. 38, de 1943, sobre responsabilidades políticas, contra Benito Artigas Arpón, de sesenta años, natural de Soria y que vivió en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 47, se ha acordado anunciar por medio del presente la incoación de dicho expediente, con el fin de que presten declaración en el mismo cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político-social de dicho expedientado, antes o después de iniciado el Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declara-

rante, los cuales remitirán las declaraciones directamente en el mismo día en que las reciban, y advirtiéndose que el fallecimiento, ausencia o incomparecencia del encartado no detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 25 de enero de 1945.—El Secretario, Francisco de P. Rives.
(B.—25.215)

En el expediente de responsabilidad política contra Manuel Pons Montaner, pendiente en el Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, existen los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de febrero de 1944...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Manuel Pons Montaner, cuyas circunstancias ya constan en la cabeza de esta resolución, a diez años de inhabilitación absoluta y al pago de cincuenta mil pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes. — Particípese esta resolución al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., y comuníquese a la Dirección General de Seguridad los hechos objeto del primer resultando, por medio de oficio, así como los domicilios y bienes del expedientado, a fin de que investigue su paradero.—Notifíquese la resolución al Ministerio Fiscal, y si en término no interpusiera recurso, remítase testimonio al Tribunal Régional y devuélvase el expediente a la Audiencia para publicidad, ejecución y cumplimiento de todo lo mandado y remisión de ficha al Registro Central.

Providencia

Juez, señor Alvarez.—Madrid, 26 de enero de 1945.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la certificación y orden que anteceden, recibidas con el expediente de responsabilidades políticas al que se refiere y al que se unan; y en su virtud, siendo firme la sentencia dictada, procédase a su ejecución, a cuyo efecto, como dispone el ar-

tículo 57 de la ley de Responsabilidades políticas, y no siendo conocido el domicilio del inculpado, Manuel Pons Montaner, notifíquese al mismo dicha resolución por edictos, que se insertarán en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, requiriéndole en la misma diligencia para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14.

Lo mando y firma su señoría; doy fe. Alvarez.—Francisco de P. Rives. (Rubricados.)

Madrid, 26 de enero de 1945.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ricardo Alvarez.
(B.—25.236)

GETAFE

Por el presente se hace saber que con el número 4, de 1944, se instruye expediente de responsabilidad política contra Benigno Díez Urosa, vecino de Carabanchel Bajo.

Getafe, a 23 de enero de 1945.—El Juez de instrucción, Juan Higuera.
(B.—25.212)

JUZGADO NUMERO 15

En este Juzgado de instrucción número 15, de Madrid, se da cumplimiento a ejecutoria dimanante de expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 80, de 1943, contra Joaquín Arista Romillo, a quien por su ignorado paradero se hace saber que la Sala segunda de instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, por sentencia de 15 de noviembre último le condenó a la sanción de 1.000 pesetas, requiriéndole por el presente a fin de que la haga efectiva en término de veinte días, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; apercibiéndole que si no lo verifica y transcurre el plazo indicado, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 10 de enero de 1945.—El Secretario, Nicolás Cortés.—(Firmado.)
(B.—25.136)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas seguido contra Manuel Ortiz Angulo, se hace saber que por haber éste satisfecho la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de 11 de noviembre último, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 1945.—El Secretario, Nicolás Cortés.—(Firmado.)
(B.—25.218)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas el día 26 de febrero próximo, a las once horas:

Lozano García (Domingo), de catorce años, y sus padres, domiciliado en la Colonia de Moscardó.—Juicio 15-945.

Campos Martín (Salvador), sin domicilio.—Juicio 585-944.

Barreda Díez (Luisa) y Pérez Areste (Gabriel), domiciliados últimamente en Jardines, 16.—Juicio 670, de 1944.
(B.—25.235)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas por hurto seguidos en este Juzgado municipal núm. 21, contra Juana Escudero Bor-

concepto núm. 200, «Para alumbrado, calefacción, etc.», del Hospital de San Juan de Dios, 15.000; concepto núm. 201, «Para botica, droguería, etc.», del Hospital de San Juan de Dios, 10.000; concepto número 258, «Para vestuario, calzado, etc.», del Colegio de San Fernando, 25.000; concepto núm. 260, «Para alumbrado, calefacción, etcétera», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 45.000; concepto núm. 307, «Para adquisición de libros para estudiantes pobres de la provincia», 2.350; concepto núm. 346, «Para trabajos de repoblación forestal, etc.», 30.000; concepto núm. 363, «Gastos imprevistos», para la efectividad del donativo concedido a la Delegación Provincial de Madrid de la Vieja Guardia, 25.000; concepto número 316, «Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales», 20.000; concepto núm. 274, «Para adquisición y reparación del mobiliario», del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 20.000; transferencias de crédito que se autorizan de conformidad con lo determinado en el artículo 205 del Estatuto Provincial, en relación con el 11 y siguientes de Hacienda Municipal; debiéndose prevenir a todos los servicios interesados que, dada la escasez de disponibilidades presupuestarias, habrán de atemperar sus gastos para el resto del ejercicio a los créditos suplementarios que por cada concepto se les concede por el presente acuerdo.

1.299. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los once funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.300. Reconocer a los Capellanes de número de esta Beneficencia, don Lucas Parra Sánchez, don Vicente Meneses Herráiz y don Antonio Juan Díaz de Guzmán, en razón a sus respectivos años de servicios, el derecho a percibir su primer quinquenio, con efectos a partir del día 5 de octubre último, cuyo importe se les declara computable en cuantía equivalente al 10 por 100 de sus haberes, según lo acordado en 15 de abril del corriente año al aplicar, al Cuerpo de Capellanes, el régimen general de aumentos quinquenales que rige

1.290. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 2.344, 2.690, 3.244, 3.297, 3.481, 3.550, 3.753, 3.754, 3.755 y 3.756, del corriente año, que por un importe de 2.000, 10.000, 1.818, 15.000, 1.890, 15.000, 15.000, 15.000, 1.500 y 1.890 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.291. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 5.434, 1.445, 2.228, 2.858, 3.241, 3.242, 3.480, 3.548, 3.746, 3.747, 3.748, 3.749, 3.750, 3.809, 3.840, 4.099, 4.100, 4.101, 4.102 y 4.103, el primero del año 1943 y los restantes del corriente año, que por un importe de 14.000, 7.500, 1.000, 7.000, 2.500, 4.000, 6.750, 6.000, 14.000, 5.000, 3.000, 10.500, 15.000, 5.000, 4.500, 14.000, 3.000, 9.000, 11.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.292. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.892, 3.735 y 3.739, del corriente año, que por un importe de 10.000, 10.000 y 10.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.293. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 2.245, del corriente año, que por un importe de 2.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.294. Clasificar el Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, Eulogio Carvajal Torres, destituido de su cargo como consecuencia del expediente de depuración político-social por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de abril de 1940, y jubilado por acuerdo de la propia Comisión Gestora de 28 de junio último, con el haber pasivo anual de 1.359 pesetas, como 60 por 100 del sueldo regulador de 2.265 pesetas, y en armonía con los veinte años dos meses y doce días de servicios que le son computables; haber pasivo que disfrutará el interesado desde 13 de abril de 1940, siguiente al de la fecha de su destitución, con cargo a la partida que pueda habilitarse al efec-

ja, hoy en ignorado paradero, se ha señalado para la celebración del juicio correspondiente la audiencia del día 23 de febrero, a las cuatro horas de su tarde, debiendo comparecer ante la Sala del mismo, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.232)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas núm. 449, de 1944, seguido por hurto contra Manuel Márquez Santana, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 15 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Márquez Santana, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.210)

En el juicio de faltas núm. 140, de 1944, seguido por lesiones contra Máximo Garrido Santamarta, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, el día 22 de marzo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al lesionado Alfredo Vargas Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.208)

JUZGADO NUMERO 10

Morata Briceño (Norberto), de cincuenta y dos años, casado, hijo de Ricardo y Juana, natural de Carabaña, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado Municipal número 10, en Alberto Aguilera, 20, el día 21 de febrero, a las once horas, para celebrar juicio de faltas núm. 611-944, por lesiones al mismo.

(B.—25.242)

García Martínez (Francisco), de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Juan y María, cuyo actual paradero se

ignora, comparecerá el día 28 de febrero, a las once horas, para celebrar juicio de faltas núm. 372-944, ante el Juzgado Municipal núm. 10, en Alberto Aguilera, 20, segundo.

Sancha Cruz (Jesús), de diecisiete años, hijo de Longino y Carmen, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, comparecerá el día 28 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado Municipal núm. 10, para celebrar juicio de faltas, en su contra, por hurto, número 504-1944.

(B.—25.241)

Casanueva (Enrique), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas número 696, de 1944, en su contra, por lesiones.

(B.—25.240)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

BADAJOS

Antonio Lozano de Tomás, hijo de Ricardo y de Petra, natural de Madrid; nació el 5 de julio de 1923; recluta del reemplazo de 1944, al cual instruye expediente núm. 125.834-44, como presunto desertor, comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez instructor don Juan M. Ramírez Vilches, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Castellana, núm. 16, de guarnición en la Plaza de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 16 de enero de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan M. Ramírez Vilches.

(G. C.—230)

(B.—25.151)

ZARAGOZA

Flores Pérez (Félix), hijo de Julián y de Ramona, casado, de treinta y ocho años de edad, de profesión jornalero,

natural de Sacedorbo (Guadalajara), con último domicilio conocido en Madrid, calle de Torrijos, núm. 71, se presentará en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de la Quinta Región Militar, sito en el lugar que ocupa la Quinta Agrupación de Tropas de Intendencia, a fin de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa núm. 1.572-39, que al mismo se siguió.

Zaragoza, a 18 de enero de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

(G. C.—228)

(B.—25.149)

SEGOVIA

Jiménez Osuna (Francisco), hijo de Juan José y Manuela, natural de Huancayo (Perú), de veintiún años de edad, estatura un metro 705 milímetros, domiciliado últimamente en el Perú, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante don Juan Mateo González, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 41, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Segovia, 12 de enero de 1945.—El Comandante Juez instructor, Juan Mateo González.

(G. C.—140)

(B.—25.046)

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE COMUNISMO

María Asunción Rodríguez Fernández, alias «la Peque», de veintitrés años, soltera, estudiante, hija de Eugenio y Paula, natural de Avila, comparecerá en el plazo de diez días en el Juzgado Especial de Delitos de Comunismo, sito en el paseo del Prado, núm. 6, entresuelo izquierda, de esta capital, y caso de no comparecer en el citado plazo será declarada en rebeldía.

Madrid, 13 de enero de 1945.—El Coronel Juez Especial, Enrique Eymar.

(G. C.—193)

(B.—25.104)

Compañía Española de Minas del Rif

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas de esta Compañía que se detallan a continuación, librados en las fechas indicadas a favor de don Victoriano Cortés Rodríguez, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar por primera vez la reclamación, con el fin de en su día declarar anulados dichos extractos y expedir los nuevos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 8.780, por las acciones números 470.426/30, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.781, por las acciones números 683.054/78, expedido en 13 de marzo de 1930.

Número 8.782, por las acciones números 640.149/71, 682.714/37, 687.455/68, 720.268/305, 727.386/88 y 757.458/67, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.783, por las acciones números 450.083/87, 521.466/77, 576.620/34, 627.471/79, 728.113, 757.650/51 y 757.664/65, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.784, por las acciones números 756.849/52, expedido en 14 de marzo de 1930.

Número 8.788, por las acciones números 465.346/70, 524.409/13, 634.194/208 y 634.673/77, expedido en 15 de marzo de 1930.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Compañía Española de Minas del Rif.—El Director Gerente (firmado).

(A.—4.074)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 51

to, por lo que se refiere a los haberes correspondientes a ejercicios anteriores, y con cargo al concepto número 7 del vigente Presupuesto provincial de Gastos, los haberes correspondientes al año actual.

1.295. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el Depositario de la Corporación, de las operaciones de ingresos y gastos realizados por cuenta del Presupuesto ordinario de 1944, extraordinario B) de 1928, y de las que se clasifican bajo el concepto de «Valores independientes del Presupuesto», durante el segundo trimestre de 1944.

1.296. Conceder a doña Concepción Mateos Argüelles y a doña María Teresa de Jesús de Palacios Mateos, en su calidad respectiva de viuda y huérfana de don Juan Manuel de Palacios Fau, Profesor Médico que fué de la Beneficencia Provincial, la pensión vitalicia anual de 5.500 pesetas, como 50 por 100 del sueldo regulador de 11.000 pesetas, promedio de los disfrutados por el causante durante los dos últimos años de servicios en activo, y en armonía con los treinta y siete años tres meses y diecinueve días, más ocho años por posesión de título facultativo, en total cuarenta y siete años tres meses y diecinueve días, que son computables al presente caso; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación; pensión que percibirán las interesadas con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, desde 26 de marzo del año en curso, siguiente al del fallecimiento de don Juan Manuel de Palacios Fau, y en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute.

1.297. Cifrar para el Presupuesto del ejercicio económico de 1945, en la cantidad de 25.000 pesetas, la subvención de la Corporación destinada a los fines benéficos de la Mutualidad de funcionarios provinciales, de acuerdo con la propuesta formulada en moción del Vocal Gestor Ilmo. Sr. don Fernando Rodríguez de Rivera, tomada en consideración en sesión de 14 de julio último, y recabar, de conformidad con la iniciativa contenida en la propia moción, la pertinente autorización de la Superioridad, para crear un sello de carácter voluntario, a fijar en los documentos expedidos por las diferentes dependencias de la Corporación.

1.298. Aprobar propuesta de la Intervención de Fondos, sobre modificaciones de consignaciones presupuestarias a virtud de lo interesado por los respectivos Servicios, y en cumplimiento de acuerdos de la Comisión Gestora, mediante transferencias de crédito a deducir de los siguientes conceptos: Partida núm. 26, Mobiliario de Servicios Recaudatorios, 30.000 pesetas; Partida núm. 27, Diez por ciento al Estado sobre papel de Multas, 10.000; Partida núm. 33, Retribuciones a empleados administrativos, 53.350; Partida núm. 65, Haberes del Cuerpo Médico, 129.000; Partida núm. 152, Alumbrado, calefacción, etc., del Hospital Provincial, 60.000; Partida núm. 285, Estancias en el Asilo de Ancianos, de Aranjuez, 20.000; Partida número 354, Plantaciones, trabajos, etc., del Servicio Agropecuario, 100.000; Partida núm. 359, Anualidad por amortización de préstamo para regularización de deudas, 300.000; Partida núm. 362, Anualidad para amortización de préstamo del Instituto de Crédito para Reconstrucción Nacional, para reconstrucción del Instituto de Cirugía Infantil, 125.000; Partida núm. 183, Obras en la Plaza de Flores, 5.000; Partida núm. 292, Obras de reparación en el Asilo de Ancianos, de Aranjuez, 5.000; Partida núm. 336, Obras de reparación de la Casa-Palacio, 10.000; Partidas núms. 283 y 284, que se consideran unificadas, 20.000; en total, 867.350 pesetas, destinadas a reforzar los siguientes conceptos, que acusan insuficiencia de crédito:

Concepto 40, «Para material de escritorio, libros, gastos menores, etc.», 20.000 pesetas; concepto núm. 64, «Para material de imprenta y encuadernación», 20.000; concepto núm. 72, «Para renovación de materiales, reparaciones, etc.», del Parque Móvil, 30.000; concepto núm. 76, «Para materiales y gasto sostenimiento Servicio, etcétera», de los Servicios Industriales, 75.000; concepto núm. 87, «Para adquisición y elaboración de productos, etc.», del Depósito Central de Farmacia, 40.000; concepto núm. 93-2, «Para alimentación en los Establecimientos benéficos», 400.000; concepto núm. 112, «Alumbrado, calefacción, etc.», del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, 50.000; concepto núm. 139, «Para haberes de amas externas, etc.», del Instituto de Puericultura, 30.000; concepto núm. 140, «Para pago de haberes de amas internas, etc.», 10.000;